



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico: j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 12 de abril de 2021.

En la fecha pasa a despacho del señor juez la presente demanda, informándole que la parte demandante guardó silencio y no presentó escrito de subsanación dentro del término concedido. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0368
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00029-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: COFIJURIDICO
Demandada : MARIA OMAIRA MURILLO RIASCOS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Consecuente con la atestación secretarial que antecede y lo previsto en el Inc 2 del Artículo 90 del Código General del Proceso, el juzgado dispondrá el RECHAZO de la presente demanda Ejecutiva, toda vez que la parte demandante en el presente trámite, no presentó escrito de subsanación ni pronunciamiento alguno dentro del término concedido en providencia anterior.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído.

Segundo: EJECUTORIADA esta providencia, archívese el expediente una vez cancelado su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ



Firmado Por:

**HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2301522b97f10a704d07daa95a9d39e17297760137fe0ffc13158d622b2262ce

Documento generado en 12/04/2021 03:39:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**